

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE Y AMPLIACIÓN DE CABINAS DE ALMACENAMIENTO HITACHI», CONTR 2024 520968.

LOTE 1 «INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE», LOTE 2024 2705

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Alameda Martín, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 159/2004, de 1 de agosto (BOJA extraordinario núm. 13, de 1 de agosto de 2024), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, actuando en nombre y representación de la referida Consejería de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 230, de 17 de octubre de 2024).

De otra parte, Dña. María Fedriani Parias, con D.N.I. ***5054**², actuando en nombre y representación de la entidad TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., con C.I.F. nº A91190868, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Fernando Salmerón Escobar, mediante escritura de fecha 30 de julio de 2009, bajo el n.º 1.219 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 26 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 4 de junio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 17 de junio de 2024 (Informe núm. AJ-CSMAEA 2024/121).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto con fecha 26 de agosto de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

CONTR 2024 520968 – LOTE 2024 2705



GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		12/12/2024 10:14:14	PÁGINA: 1 / 5
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWI3NDg3MWJjNTMzMmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de agosto de 2024, correspondiendo al Lote n.º 1 «INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE», LOTE 2024 2705, un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (75.000,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE con fecha 30 de agosto de 2024 y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de septiembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 13 de noviembre de 2024, a la empresa TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 20 de noviembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dña María Fedriani Parias, en nombre y representación de TIER 1 TECHNOLOGY, S.A., se compromete a la realización del Lote n.º 1 «INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE» (LOTE 2024 2705), del contrato «SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE MEMORIA ADICIONAL PARA GRANJA DE SERVIDORES VMWARE Y AMPLIACIÓN DE CABINAS DE ALMACENAMIENTO HITACHI» (CONTR 2024 520968), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, etc.*

El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura y junto con el acta de recepción final del contrato.

CONTR 2024 520968- LOTE 2024 2705

2

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		12/12/2024 10:14:14	PÁGINA: 2 / 5
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWI3NDa3MWJINTMzMmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.242,40 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.990,90 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.233,30 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	1900010000 G/12S/60600/00 01	2019000279	17.233,30 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de dos meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 13 de noviembre de 2024, una garantía definitiva por importe de SETECIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (712,22 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410655306, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de dos meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

CONTR 2024 520968- LOTE 2024 2705

3

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		12/12/2024 10:14:14	PÁGINA: 3 / 5
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWl3NDg3MWJjNTMzMmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

CONTR 2024 520968- LOTE 2024 2705

4

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		12/12/2024 10:14:14	PÁGINA: 4 / 5
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWI3NDg3MWJjNTMzMmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Por Orden de Delegación de Competencias de 10 de
octubre de 2024
(BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Guillermo Alameda Martín

TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

Fdo.: María Fedriani Parias.

CONTR 2024 520968- LOTE 2024 2705

5

GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		12/12/2024 10:14:14	PÁGINA: 5 / 5
MARIA FEDRIANI PARIAS			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWI3NDg3MWJjNTMzMmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	